

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR
Nomenclatura :	AS-SM-13-2023-IRENSUR-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SEVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES , PERSONAL DE GUARDIA Y ACOMPAÑANTES DE PACIENTES PEDIATRICOS DEL IREN SUR

Ruc/código :	20456058761	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GASTRONOMICOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEGAPE S.A.C.	Hora de envío :	02:46:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Según las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en la parte correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% del valor estimado, esto a sido eliminado por lo que tal circunstancia limitaría la participación de empresas con tal característica y evidencia un desincentivo a la participación de la micro y pequeña empresa, lo que genera una limitación a la competencia y no permite tener mayor amplitud de postores, consideramos que dicha omisión constituye un aspecto esencial que debe ser consignado en las bases integradas

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 1      Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar/ Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA CONSULTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE Y MODIFICARA LA

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN INDICANDO LO SIGUIENTE: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 297,490.50 SOLES por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa ESTO SE REALIZARA AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN